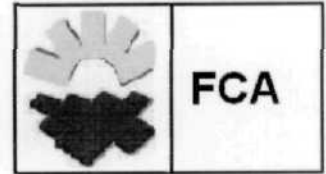


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 06 de Mayo de 2016
CUDAP: EXP-UNC: 0017738/2016

VISTO:

La nota presentada por la **Ing. Agr. Dra. María Alejandra Pérez**, Coordinadora Área Gestión de la Calidad de Agroalimentos de la FCA, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA "FUGRAN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."**; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12.

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y **LA EMPRESA "FUGRAN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."**

Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA "FUGRAN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."** y sus **Anexos I, II y III** y cuya copia integra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

ARTICULO 3º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.


Ing. Agr. (Sra.) **PAOLA A. CAMPITELLI**
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

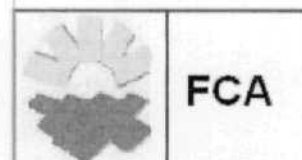
RESOLUCION N°: 357
E.D./




Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA "FUGRAN COMERCIAL E
INDUSTRIAL S.A."**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria – Córdoba, en adelante "**La Facultad**" por una parte; y por la otra, la Empresa "**FUGRAN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**", CUIT N°: 30-61268353-7, representada en este acto por el **Sr. Martín Celnik Villa**, en su carácter de Director General, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 722 Piso 13 C.P.: 1072- Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**FUGRAN**", y visto:

Que "**FUGRAN**" define como objetivos brindar productos y servicios de excelencia en relación a la protección sanitaria de cereales almacenados y subproductos a través del desarrollo de técnicas de avanzada y productos de calidad. Poder estar a la vanguardia tecnológica, desarrollando nuevas técnicas de fumigación e incorporando productos de alta performance. Además se propone buscar diferenciar productos, captar nuevos mercados y clientes, ser pionero en el área de la protección sanitaria y vincularse con centros de investigación del más alto nivel, para realizar esfuerzos conjuntos en pos de la mejora tecnológica continua.

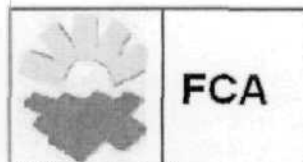
Que "**LA FACULTAD**" a través de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la región y la colaboración con empresas e instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que "**LA FACULTAD**" cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con "**FUGRAN**".

Que las partes entienden que es necesario promover el desarrollo tecnológico en lo que se refiere a la protección sanitaria de cereales almacenados y subproductos, teniendo como premisa la inocuidad de los productos alimenticios y la conservación del medio ambiente, y reconocen que es preciso generar actividades conjuntas en vistas de coordinar esfuerzos entre el sector público y privado para el fortalecimiento de la actividad productiva regional.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "FUGRAN" de acuerdo con "LA FACULTAD" proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

- Promover las actividades de investigación y desarrollo tendientes al mejoramiento del rendimiento y la calidad en la producción de bioetanol a través del control sobre insectos, hongos y bacterias.
- Ejecutar trabajos de investigación aplicada tendientes a la generación de tecnologías para prolongar el tiempo de conservación de la burlanda húmeda de maíz (WDGS) para su uso como alimentación animal.
- Promover la formación de estudiantes de grado y posgrado de la FCA a través de actividades cooperativas.
- Contribuir desde la investigación y el desarrollo a la eficiencia de la cadena agroindustrial de alimentos en el marco de una producción sostenible e inclusiva.

Para lo cual se adjunta al presente el "*Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos*." como Anexo I.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el personal capacitado para realizar el convenio en cuestión y de los espacios físicos requeridos; designando además en este acto a la Ing. Agr. (Dra.) **María Alejandra Pérez** por "La Facultad", y al Lic. **Ricardo Tión**, por "Fugran", como responsables de la ejecución del convenio. El responsable por parte de "Fugran" podrá ser cambiado mediante nota simple del Presidente o del apoderado de esta Sociedad dirigida al Decano de "La Facultad".

TERCERA: "La Facultad" se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal para la concreción de los objetivos acordados.

CUARTA: "Fugran" se compromete a aportar los recursos económicos necesarios para el logro de las acciones planteadas en el Anexo I y que han sido establecidos en \$112.584,00 (Pesos ciento doce mil quinientos ochenta y cuatro). Dicho monto será transferido para afrontar los gastos que insuma el cumplimiento de los objetivos presentados según lo detallado en el Anexo II (Presupuesto), debiendo transferir el 40% del monto total al inicio y el resto contra entrega del informe final. "La Facultad" aportará los recursos humanos capacitados, infraestructura de laboratorios y equipamiento, espacios y animales del tambo pertenecientes al Campo Experimental y todos aquellos



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

aspectos para efficientizar la capacidad operativa, de conformidad con el Protocolo que se anexa y forma parte del presente Convenio como Anexo I y II, para una consecución exitosa de las acciones planteadas en este convenio.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Especialmente se tendrá en cuenta no afectar en forma alguna los intereses de terceros no involucrados en la investigación que puedan resultar en reclamos de ningún tipo. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de su firma, con renovación automática por igual periodo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio notificándole fehacientemente a la otra, con una anticipación de sesenta (60) días.

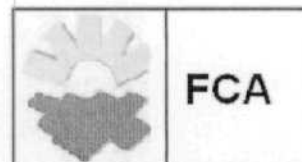
OCTAVA: "La Facultad" y "Fugran" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que "La Facultad" o "Fugran" en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto, las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

DÉCIMA PRIMERA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada parte. El Comité Coordinador deberá constituirse a la firma del Convenio. El representante titular de **"La Facultad"** en el Comité Coordinador será el responsable técnico-administrativo de la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula PRIMERA. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar inmediatamente a la otra en el momento de adoptar tal disposición. El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer modificaciones al programa anual de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para alcanzar el logro de los objetivos del Convenio. b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del proyecto. c) Revisar los gastos efectuados del período precedente de acuerdo a lo previsto en el flujo de fondos, previos a la liberación de los próximos fondos. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. f) Consignar lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias en Actas cuyas hojas deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada Institución. g) Presentar las propuestas de modificación del programa anual de actividades y/o presupuesto y/o flujo de fondos así como las nuevas propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes a las autoridades pertinentes de La Facultad y a Fugran. h) Elevar copias de las Actas a las autoridades que correspondan, y a Fugran cuando así se lo solicite. A los efectos de solicitar un nuevo aporte, el comité coordinador deberá presentar informes trimestrales de avance de las investigaciones con las tareas realizadas y –si los hubiere- los resultados obtenidos, su evaluación técnica y las recomendaciones de continuidad para la próxima etapa.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ del año 20___, recibiendo cada parte su ejemplar.

Sr. Martín Celnik Villa
Director General
FUGRAN CI S.A.

Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero
Decano
FCA - UNC



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA "FUGRAN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Hipótesis: La aplicación de productos de control de bacterias y hongos en granos y burlanda húmeda de maíz, prolongará durante el almacenamiento su calidad e inocuidad para ser destinada a la alimentación animal.

Acción 1: Evaluación del efecto de distintos tratamientos de control sobre la ventana de uso de la burlanda húmeda de maíz (WDGS) para ser empleada en alimentación animal.

Objetivos específicos:

Objetivo específico 1.1: Determinar la calidad física, nutricional y sanitaria de burlanda húmeda de maíz con diferentes tratamientos de control durante su almacenamiento prolongado.

Tratamientos a evaluar

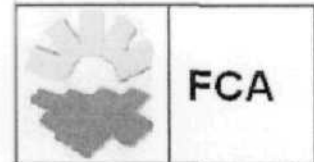
- T1. testigo
- T2. aplicación de Virukill
- T3. aplicación de Bolifor

Las aplicaciones de productos (Virukill y Bolifor) se llevarán a cabo al inicio del periodo de almacenamiento en el Campo Experimental de la FCA UNC. Los productos serán suministrados por la empresa y su aplicación la realizará su personal especializado.

Logística de envío y almacenamiento:

La empresa se hará cargo de la entrega del producto en el Campo Experimental de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba sito en Camino a Capilla de los Remedios Km 15,5, geográficamente a 31° 28 49,42" S y 64°00 36,04" O.

La burlanda se almacenará en contenedores provistos por la empresa, para cada tratamiento y en condiciones reales de campo.



Muestreo

Se tomarán muestras de manera representativa en forma semanal a los 0, 7, 14, 21, 28 y 35 días. El muestreo se realizará tomando muestras primarias con calador a 3 alturas diferentes del contenedor. Posteriormente se homogenizarán y mediante cuarteo se constituirá una muestra de 1 kg que será remitida al laboratorio en envase cerrado para poder ser analizada.

Determinaciones a realizar

Se procederá a evaluar su calidad física, nutricional y sanitaria.

Calidad Física: color, densidad, humedad, capacidad de flujo

Calidad nutricional: Proteína, Grasa, Fibra, Humedad, Ceniza

Calidad microbiológica: % de incidencia de hongos (potenciales productores de micotoxinas). Se identificará la presencia de bacterias, levaduras y nivel de micotoxinas.

Acción 2: Evaluación de la calidad e inocuidad de la burlanda húmeda proveniente de granos de maíz con distintos tratamientos de control, destinada a la alimentación de vacas lecheras.

Objetivos específicos:

Objetivo específico 2.1

Determinar la calidad física, nutricional y el nivel de contaminación de cada partida de burlanda húmeda de maíz utilizada para alimentación.

Objetivo específico 2.2

Evaluar la inocuidad de la burlanda húmeda proveniente de granos de maíz con distintos tratamientos de control, destinada a la alimentación de vacas lecheras

Materiales y métodos:

Tratamientos a evaluar

T1. testigo

T2. aplicación de Virukill

T3. aplicación de Bolifor

Las aplicaciones de productos (Virukill y Bolifor) se llevarán a cabo al inicio del periodo de almacenamiento en el Campo Experimental de la FCA UNC. Los productos serán suministrados por la empresa y la aplicación se realizará por su personal especializado.



Para cada muestra representativa de las partidas de burlanda que se reciban en el Campo Experimental se llevarán a cabo a las siguientes determinaciones:

Calidad Física: color, densidad, humedad, capacidad de flujo
Calidad nutricional: Proteína, Grasa, Fibra, Humedad, Ceniza
Calidad sanitaria: incidencia fúngica, micotoxinas

El número de muestras dependerá del volumen de burlanda a recibir y del número de reposiciones y estará en relación a los resultados obtenidos en la Acción 1.

Determinación de la inocuidad

La burlanda de cada tratamiento será destinada a la alimentación de 15 vacas Holando/tratamiento (45 vacas en total a evaluar) pertenecientes al tambo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. La burlanda se incorporará a la ración en un 20% y será suministrada en comederos para asegurar su consumo.

Considerando un consumo de 8 kg de burlanda/día/animal x 45 animales= 360 kg/día. Con entregas cada 15 días se necesitaría un volumen de 5.400 kg que deberían ser distribuidos en 3 big bags de 1.800 kg suministrados por Fugran.

Se evaluarán 6 momentos (cada 15 días), 3 tratamientos (2 productos control + testigo) y 15 vacas individuales por tratamiento.

Los primeros 15 días serán de adaptación y posteriormente cada 15 días y hasta 3 meses desde el inicio del ensayo se llevarán a cabo las siguientes determinaciones:

Peso del animal: se determinará el peso inicial y posteriormente el peso alcanzado cada 15 días. Se llevará a cabo mediante balanza y las mediciones se realizarán por vaca.

Calidad nutricional de la leche: cada 15 días se tomarán muestras de leche de cada vaca en cada tratamiento y se evaluará: Proteína, Fibra, Grasa y Humedad. Total de análisis: 270.-

Calidad sanitaria de la leche: a los 3 meses de inicio del ensayo, se determinará la presencia de micotoxinas en la leche producida, a fin de establecer la inocuidad de la burlanda consumida. Total de análisis: 45.-

Acción 3: Evaluación del efecto del control de hongos y bacterias en granos de maíz sobre el rendimiento en la producción de bioetanol.

Hipótesis: La aplicación de productos que mejoren la calidad sanitaria de granos de maíz incrementan el rendimiento de bioetanol.

Objetivos específicos:

Objetivo específico 3.1: Caracterizar lotes de granos de maíz por su calidad física, contenido de almidón y calidad microbiológica destinados a la producción de bioetanol en la región.

Objetivo específico 3.2: Evaluar diferencias en el rendimiento de la



producción de bioetanol a partir de granos de maíz de diferente calidad.

Objetivo específico 3.3: Evaluar el efecto de la aplicación de productos para el control sanitario en granos de maíz, sobre el rendimiento de la producción de bioetanol.

Caracterización de lotes de maíz

La caracterización de lotes de granos de maíz, por su contenido de almidón, calidad física y microbiológica, permitirá seleccionar 3 lotes de media y baja calidad, para ser utilizados como materia prima para la extracción de etanol. Se evaluarán al menos 10 lotes (provistos por la empresa) para poder seleccionar 3 de diferente calidad con 3 tratamientos: testigo (T1), aplicación de Virukill (T2) y Bolifor (T3).

Se evaluará:

Calidad Física: % daños por insectos, granos quebrados, materias extrañas, humedad y peso hectolítrico.

Calidad microbiológica: se identificará la presencia de hongos (potenciales productores de micotoxinas), bacterias y levaduras.

Composición: se determinará el % de almidón.

Evaluación de diferencias en el rendimiento de la producción

Se determinará el rendimiento en la producción de etanol de los tres lotes seleccionados utilizando un equipo fermentador en pequeña escala instalado en Rosario, bajo condiciones similares a las utilizadas en la industria.

El proceso de extracción de etanol se llevará a cabo por triplicado para cada lote evaluado. Los resultados obtenidos serán analizados estadísticamente a fin de establecer diferencias significativas.

Evaluar el efecto del control sanitario

Cada lote de maíz seleccionado será tratado y almacenado en contenedores individuales a temperatura ambiente durante 3 meses.

Los tratamientos a evaluar serán los siguientes:

T1: Testigo (granos de maíz sin tratamiento)

T2: granos de maíz con aplicación de Virukill

T3: granos de maíz con aplicación de Bolifor.

Los productos serán provistos por la empresa y la aplicación se realizará por su personal especializado.

A los 90 días se obtendrá de cada lote evaluado una muestra representativa para determinar por triplicado, las características microbiológicas de los granos y el rendimiento de etanol obtenido.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

ANEXO II

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA "FUGRAN COMERCIAL E
INDUSTRIAL S.A."**

PRESUPUESTO

I) A aportar por **"FUGRAN"**:

Servicios de Análisis de laboratorio y gastos operativos:

Acción 1: \$ 33.300.-

Acción 2: \$ 33.350.-

Acción 3: \$ 45.934.-

TOTAL: \$112.584.-

Se prevé el pago de honorarios al personal técnico de \$52.000,
correspondiendo a:

Camila Illa: \$25.800.-

German Avanzini: \$13.600.-

María Alejandra Pérez: \$7.000.-

Andrea Uliana: \$5.600.-

Gastos de movilidad: \$11.000.-

Servicio determinación de micotoxinas: \$31.050.-

Adquisición de patrones y descartables: \$2.000.-

Gastos operativos administrativos: \$16.534.-

El aporte económico por parte de la empresa deberá ser realizado de la siguiente manera: 40% del total al inicio del proyecto (una vez firmado el convenio) y el resto contra entrega del informe final.

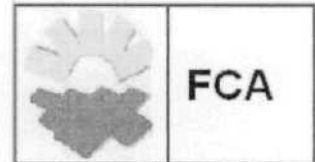
La empresa se hará cargo del traslado de la burlanda hasta el campo experimental, la disposición de técnicos para la aplicación de los productos y brindar los contenedores correspondientes para cada tratamiento.

II) A aportar por la **Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC)**:

La Facultad, aporta la infraestructura para la ejecución de determinaciones de calidad, los laboratorios con los equipos en



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

perfecto estado de funcionamiento, los profesionales docentes e investigadores, ayudantes alumnos, el personal afectado al tambo del Campo Experimental, el espacio para ubicar los contenedores de burlanda, 45 vacas del plantel lechero y todo el resto de los aportes necesarios para el normal desarrollo del proyecto de investigación.

III) **Total (I+II)** **\$ 112.584,00.-**



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA "FUGRAN COMERCIAL E
INDUSTRIAL S.A."

PERSONAL PARTICIPANTE

Por Facultad Ciencias Agropecuarias:

Nombre y Apellido	Legajo/DNI	Responsabilidad	Tiempo afectado hs/semana	Firma aceptación
Dra. Ma Alejandra Pérez	27.027	Coordinadora	1	
Ing. Agr. Camila Illa	43.699	Investigadora	5	
Ing. Agr. Germán Avanzini	50.900	Investigador	3	
Dra. Andrea Uliana	37.410	Investigadora	2	
Lic. Celeste Roso		Tesista Maestría Alimentos	20	
Ing. Agr. Carlos F. Álvarez	33.579	Director Campo Experimental	3	
Ing. Agr. Fernando Masía	50.167	Responsable Tambo	3	
Agustín Olivo	49.498	Apoyo a la investigación	1	
Agostina Uliarte	49.365	Apoyo a la investigación	1	
Germán Tini	52.041	Apoyo a la investigación	2	
Tolosa, Matías	30.825.044	Apoyo a la investigación	2	

Por FUGRAN S.A.:

Nombre y Apellido	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
MARTIN CELNIK VILLA	Director Gral.	2	
RICARDO TION	Resp. Ejecución	4	
GUILLERMO ROMERO	Resp. Regional	2	
GUILLERMO BORGARELLO	Asist. Técnica y Logística	4	